

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.

TREHUACO, 20 MAR 2019

DECRETO ALCALDICO N° 0089

VISTOS:

- 1.- EL anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/03/2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la prestadora de servicios doña Verónica Susana Palma Jofre.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°787 de fecha 31.12.2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE el anexo de contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/03/2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y la prestadora de servicios doña Verónica Susana Palma Jofre Run. N° 1000000000000000000 en funciones de apoyo Administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el presente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, la suma de \$351.000.- (trescientos cincuenta y un mil pesos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente anexo de contrato regirá desde el **01/03/2019 al 31/12/2019**,
- 4.- Las Clasulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 5.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/Gfr.-
Distribución: Tesmu./Personal/Interesado/Remuneraciones/Archivo.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

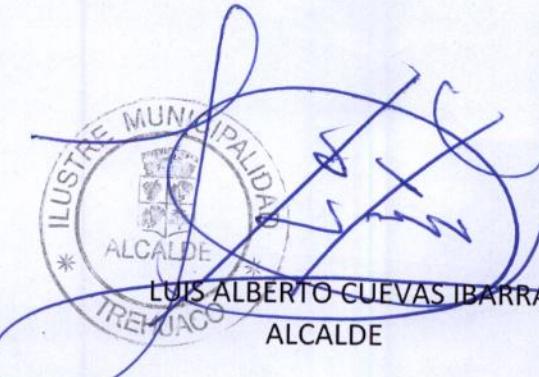
En Trehuaco a 01 de marzo de 2019, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco representada por su Alcalde, don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en la calle Gonzalo Urrejola Nº 460, comuna de Trehuaco, en adelante el Mandante y doña Verónica Susana Palma Jofre R.U.T. 15.167.809-2, con cuarto medio Técnico Forestal, soltera, domiciliada en Juan Mackenna, las rosas s/n, comuna de Trehuaco, en adelante la prestadora de servicios.

Se extiende el presente anexo de contrato de prestación de servicios con la finalidad de reevaluar las funciones especificadas en el artículo Nº 1 del primitivo contrato de prestación de servicios.

- 1.- La prestadora de servicios seguirá cumpliendo funciones de apoyo administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de Adquisiciones a partir del 01/03/2019 hasta el 31/12/2019. Incrementando su Remuneración a \$ 351.000.- (trescientos cincuenta y un mil pesos).
- 2.- Para el cumplimiento cabal de sus actividades, fuera de la Comuna y cuando el mandante lo solicite, la prestadora de servicios podrá solicitar la devolución de gastos, como ser pasajes, peajes, compras menores y alimentación que incurra durante su cometido.
- 3.- Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.
- 4.- Se firma el presente Anexo de contrato en cinco ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante firman:

VERONICA SUSANA PALMA JOFRE
Prestadora de Servicios


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



Gfr.-